



MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS (RD 683/2011)

FAMILIA PROFESIONAL : Electricidad y Electrónica					
NIVEL	2		CÓDIGO	ELES0209	
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	420 horas		NORMATIVA	RD 683/2011	
UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC0599_2	Montar y mantener sistemas de telefonía con centralitas de baja capacidad	MF0599_2	Montaje y mantenimiento de sistemas telefónicos con centralitas de baja capacidad	180	- UF1118 Montaje de sistemas telefónicos con centralitas de baja capacidad. (80 horas) - UF1119 Mantenimiento de sistemas telefónicos con centralitas de baja capacidad.(70 horas) - UF1120 (Transversal) Prevención de riesgos laborales y medioambientales en el montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en telefonía. (30 horas)
UC0600_2	Montar y mantener infraestructuras de redes locales de datos	MF0600_2	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de redes locales de datos	190	- UF1121 Montaje de infraestructuras de redes locales de datos. (80 horas) - UF1122 Mantenimiento de infraestructuras de redes locales de datos. (80 horas) - UF1120 (Transversal) Prevención de riesgos laborales y medioambientales en el montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en telefonía. (30 horas)
		MP0232	Modulo de prácticas profesionales no laborales de Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos	80	
Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa			Vinculación con capacitaciones profesionales		Certificado de Profesionalidad derogado
Técnico en Instalaciones de telecomunicaciones <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre • Currículo: ORDEN EDU 391/2010 de 20 de enero Desarrollo en Castilla-La Mancha: Decreto 201/2010 			La formación establecida en la unidad formativa UF1120 de los módulos formativos MF0599_2 y MF0600_2 del presente certificado de profesionalidad, garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la habilitación para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales nivel básico, de acuerdo al anexo IV del reglamento de los servicios de prevención, aprobado por el RD 39/1997, de 17 de enero.		